Roque Torres Sánchez e competencias de Rector co, BORM de 24 de julio de 2024) Vicerrector de Investigación, Innovación y de o r delegación c , de 18 de jul Por c (R-649/24, c





SELLO

Incorporado al libro de Resoluciones Rectorales 13/11/2025











**RESOLUCIÓN DEL VICERRECTORADO** INVESTIGACIÓN. DE INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA CARTAGENA, POR LA QUE SE APRUEBAN LAS BASES REGULADORAS Y LA CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL INVESTIGADOR PREDOCTORAL ASOCIADO A LOS PROYECTOS DE "GENERACIÓN DE CONOCIMIENTO CONVOCATORIA 2024 (Ref. PID2024-160335OA-I00, PID2024-155785OB-100)".

La Universidad Politécnica de Cartagena convoca las presentes ayudas para la contratación de personal investigador predoctoral como consecuencia de la subvención concedida a la Universidad Politécnica de Cartagena, en el marco de los proyectos de I+D+i con referencias: PID2024-160335OA-I00 y PID2024-155785OB-I00, financiados por MCIU/AEI /10.13039/501100011033 y por el Fondo Social Europeo Plus (FSE+).

Esta convocatoria de ayudas se ajusta a lo establecido en la Orden por la que se aprueba la convocatoria de tramitación anticipada para el año 2024 del procedimiento de concesión de ayudas a «Proyectos de Generación de Conocimiento» y a actuaciones para la formación de personal investigador predoctoral asociadas a dichos proyectos, en el marco del Plan Estatal de Investigación Científica, Técnica y de Innovación 2024-2027.

En el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario y por el Decreto 160/2021, de 5 de agosto, del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (BORM de 7 de agosto de 2021), por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad Politécnica de Cartagena, este Vicerrectorado

### **RESUELVE**

Aprobar las bases reguladoras y hacer pública la convocatoria de ayudas para la contratación de personal investigador predoctoral asociado a los proyectos de "Generación de conocimiento 2024" (Ref." PID2024-160335OA-100 y PID2024-155785OB-I00) de acuerdo con las siguientes:

### **BASES**

### PRIMERA. OBJETO Y FINALIDAD DE LAS AYUDAS

1. El objeto de la presente resolución es aprobar la convocatoria de ayudas para la contratación de dos personas investigadoras, con la finalidad de que realicen sus tesis doctorales asociadas a los siguientes proyectos de I+D+i financiados por MCIU/AEI/10.13039/501100011033/ y por FEDER, UE:





Roque Torres Sánchez e competencias de Rector co, BORM de 24 de julio de 2024) Vicerrector de Investigación, Innovación y de o r delegación c , de 18 de jul Por c (R-649/24, c



Incorporado al libro de Resoluciones Rectorales 13/11/2025











- "Cuantificando las diferencias las fisiológicas entre los linajes I y II de listeria monocytogenes listeriosis necesita dos análisis de riesgos independientes", con referencia PID2024-160335OA-I00.
- "Mejora genética de depredadores omnívoros para un mejor rendimiento como agentes de control biológico", con referencia y PID2024-155785OB-I00.

### SEGUNDA. RÉGIMEN DE CONCESIÓN Y NORMATIVA APLICABLE

- 1. La concesión de las ayudas predoctorales prevista en la presente convocatoria se realizará en régimen de concurrencia competitiva y aplicando los principios de publicidad, transparencia, objetividad, igualdad y no discriminación, así como los de eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados y de eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos, establecidos en el artículo 8.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- 2. La convocatoria se rige por las reglas específicas contenidas en esta resolución, así como por lo establecido en las siguientes disposiciones:
  - Reglamento (UE) 2021/1060 de Disposiciones Comunes.
  - Reglamento (UE) 2021/1057, del Parlamento Europeo y del Conseio. de 24 de junio de 2021, por el que se establece el Fondo Social Europeo Plus (FSE+) y por el que se deroga el Reglamento (UE) n.º 1296/2013.
  - · Orden ministerial que determine los gastos subvencionables por el FSE+ durante el período de programación 2021-2027.
  - · Normativa Nacional que determine los gastos subvencionables por FSE+ durante el periodo de programación 2021-2027.
  - Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, modificada por la Ley 17/2022, de 5 de septiembre.
  - Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
  - Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
  - Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.
  - Real Decreto 103/2019, de 1 de marzo, por el que se aprueba el Estatuto del personal investigador predoctoral en formación.
  - Ley 3/2022 de 24 de febrero, de convivencia universitaria
  - Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario.





Vicerrector de Investigación, Innovación y 13 Transferencia Warden Porres Sánchez Por delegación de competencias del Rector O (R-649/24, de 18 de julio, BORM de 24 e julio de 2024)















- Orden de 9 de diciembre de 2024 por la que se aprueba la convocatoria 2024 de ayudas a «Proyectos de Generación de Conocimiento» y a actuaciones para la formación de personal investigador predoctoral asociadas a dichos proyectos. (BDNS 801943)
- Orden CIN/1025/2022, de 27 de octubre, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de ayudas públicas correspondientes a varios programas y subprogramas del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2021-2023, cuya gestión corresponda a la Agencia Estatal de Investigación
- Estatutos de la Universidad de la Universidad Politécnica de Cartagena, aprobados por Decreto 160/2021, de 5 agosto, del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (BORM de 7 de agosto de 2021).
- Il Convenio Colectivo de Trabajo de Personal Docente e Investigador, Contratado Laboral de las Universidades Públicas de la Región de Murcia de 1 de enero de 2016.
- Normas de ejecución del presupuesto de la Universidad Politécnica de Cartagena vigentes a la fecha de la entrada en vigor de esta convocatoria.

#### TERCERA. REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD AL PROCESO SELECTIVO

- 1. Para su admisión al proceso selectivo, las personas interesadas han de reunir los siguientes requisitos a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes:
  - a) Tener la nacionalidad española o ser nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que esta se halla definida en el Tratado Constitutivo de la Unión Europea.

También podrán participar, cualquiera que sea su nacionalidad, el o la cónyuge de las personas de nacionalidad española o que sean naturales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, así como sus descendientes y los de su cónyuge, siempre que no estén separados de derecho, sean menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes.

Asimismo, podrán participar personas extranjeras que, no estando incluidas en los párrafos anteriores, se encuentren en España en situación de legalidad, siendo titulares de los documentos que les habiliten para residir y para acceder sin limitaciones al mercado laboral o que, no encontrándose en España, estén en situación de obtener tales documentos.





Vicerrector de Investigación, Innovación y Innovación y Inansferencia Ronare Sambrez Por delegación de competencias del Rector CR-649/24, de 18 de julio, BORM de 24 de julio de 2024)













En todo caso, se estará a lo prevenido en la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social y en el Real Decreto 557/2011, de 20 de abril, por el que se aprueba el Reglamento.

- b) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- c) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- d) Tener un conocimiento adecuado del idioma castellano o español para el desempeño de la labor docente e investigadora asignada. No obstante, de conformidad con lo previsto en el artículo 56.3 de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y en atención a las características del objeto y de las prestaciones propias del contrato convocado, en defecto de conocimiento y acreditación del conocimiento del idioma castellano o español conforme a lo señalado se admitirá la acreditación alternativa de un nivel de conocimiento y de competencia en lengua inglesa que sea, al menos, equivalente al propio del nivel de referencia común C1 del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas mediante la presentación de copia auténtica de algunos de los documentos indicados en las tablas donde se especifican los certificados reconocidos para la acreditación de los niveles de inglés o, en su defecto, la superación de una prueba de nivel.
- e) No haber sido separado o separada, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado o inhabilitada para el ejercicio de funciones públicas. En el caso de nacionales de los demás Estados miembros de la Unión Europea y de los nacionales de aquellos Estados a los que, en virtud de tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, en los términos en que esta se halla definida en el Tratado Constitutivo de la Unión Europea, no estar sometido o sometida a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la función pública.
- f) Hallarse admitida, o en condiciones de ser admitida, en un Programa de Doctorado de la Universidad Politécnica de Cartagena correspondiente al curso académico 2025/2026, ya que, para su ulterior contratación, la persona interesada, en el caso de ser adjudicataria, ha de hallarse matriculada en dicho programa de doctorado.
- g) No estar en posesión del título de Doctor o Doctora, por cualquier universidad española o extranjera.

La concurrencia de los requisitos establecidos en esta base deberá hallarse referida a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.





Vicerrector de Investigación, Innovación y Innovación y Inansferencia Maria Rodue Torres Safrichez Por delegación de competencias del Record (R-649/24, de 18 de julio, BORM de 24 de julio de 2024).













### CUARTA. NÚMERO Y CARACTERÍSTICAS DE LA AYUDA

- 1. Se convocan dos (2) ayudas para Contratos Predoctorales de Formación de Personal Investigador mediante la realización de una tesis doctoral asociada a los proyectos de investigación del Plan Estatal de Investigación Científica, Técnica y de Innovación 2024-2027 (BOE de 12 de diciembre de 2024) financiados por la Agencia Estatal de Investigación y que se relacionan en el Anexo I de esta resolución.
- 2. La contratación tendrá una duración máxima de cuatro años, y el periodo de ejecución se iniciará en la fecha de incorporación del personal investigador contratado a su puesto de trabajo.

Dentro de la duración máxima indicada en el párrafo anterior, se incluye un período de orientación postdoctoral (POP) una vez obtenido el título de doctor/a, siempre que la obtención del título se produzca durante el período de ejecución de la actuación, con una duración máxima de doce meses, destinado al perfeccionamiento y especialización profesional de este personal investigador, sin perjuicio de lo dispuesto en materia de interrupciones y prórrogas del plazo de ejecución de la actuación.

La incorporación al puesto de trabajo deberá producirse en un plazo máximo de 6 meses a contar desde el día siguiente al de la publicación, en la página web de la Agencia Estatal de Investigación, de la resolución de concesión de los Proyectos de Generación de conocimiento y actuaciones para la formación de personal investigador predoctoral asociadas a dichos proyectos. Convocatoria 2024. La incorporación del personal investigador predoctoral a su puesto de trabajo será necesariamente el día 1 del mes que corresponda.

- 3. Además, el personal investigador contratado dispondrá de una ayuda adicional para cubrir gastos derivados de la realización de estancias en centros de I+D y de la matrícula en las enseñanzas de doctorado por un máximo de 7.000 €.
- 4. De conformidad con la convocatoria de ayudas a «Proyectos de Generación de Conocimiento» y a actuaciones para la formación de personal investigador predoctoral asociadas a dichos proyectos, en el marco del Plan Estatal de Investigación Científica, Técnica y de Innovación 2024-2027, la retribución bruta anual será de 25.286 euros durante las cuatro anualidades del contrato.
- 5. La ayuda predoctoral destinada a la financiación del contrato se cofinanciará con cargo al Fondo Social Europeo Plus (FSE+).
- 6. Las actividades que se realicen al amparo de las ayudas deberán atenerse a lo establecido en los principios internacionales y en la normativa vigente que les resulte de aplicación en materia de bioética, experimentación animal, bioseguridad, seguridad biológica, protección del medioambiente, patrimonio natural y biodiversidad, patrimonio histórico y cultural y protección de datos, y respetar los principios fundamentales establecidos en la Declaración de Helsinki (Asamblea Médica Mundial), en el Convenio del Consejo de Europa















relativo a los derechos humanos y la biomedicina y en la Declaración Universal de la Unesco sobre el genoma humano y los derechos humanos.

- 7. Asimismo, se contemplará lo establecido en la Recomendación de la Comisión Europea (2005/251/CE) de 11/03/2005 («Diario Oficial de la Unión Europea» L75 de 22/03/2005), relativa a la Carta Europea del Investigador y Código de Conducta para la contratación de investigadores (HRS4R), que se aplicará en las ayudas convocadas.
- 8. Las personas seleccionadas deberán ser contratadas bajo la modalidad de contrato predoctoral, regulada en el artículo 21 de la Ley 14/2011, de 1 de junio, y el Real Decreto 103/2019, de 1 de marzo, y la incorporación deberá producirse en el plazo indicado en el apartado 2 de esta base. En el caso de que las personas hayan sido contratadas bajo la modalidad de contrato predoctoral previamente, la duración del contrato no podrá exceder del máximo establecido en el artículo 21.c) de la Ley 14/2011, de 1 de junio. El régimen de dedicación será a tiempo completo y con carácter de exclusividad.
- 9. En virtud del contrato predoctoral, el investigador en formación quedará vinculado a la Universidad Politécnica de Cartagena, asumiendo ambas partes las obligaciones contractuales que del mismo se deriven. Durante el periodo contractual, el personal investigador predoctoral y, en su caso, la Universidad Politécnica de Cartagena tendrán derecho a todos los beneficios laborales y sociales inherentes al contrato laboral que se suscribe.

### QUINTA. PRESUPUESTO DE LA CONVOCATORIA

1. La concesión de las subvenciones queda condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la resolución de concesión de los proyectos de I+D+i con Referencias: PID2024-160335OA-I00 y PID2024-155785OB-I00.

# SEXTA. PLAZO Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES

- 1. El plazo de presentación de solicitudes de participación comenzará el día 12 de noviembre de 2025 y finalizará a las 23:59 horas (hora peninsular) del día 2 de diciembre de 2025.
- 2. Cada persona únicamente podrá presentar una solicitud. Cada solicitud vendrá referida a un proyecto de investigación de los relacionados en el Anexo I de la convocatoria.
- 3. Quienes deseen tomar parte en esta convocatoria deberán hacerlo presentando la solicitud a través del Registro Electrónico de la Universidad Politécnica de Cartagena en la dirección electrónica <a href="https://sede.upct.es/tramites/UI0007">https://sede.upct.es/tramites/UI0007</a> usando certificado digital, DNI electrónico, u otro certificado electrónico reconocido por la Universidad (es necesario tener instalado y actualizado el programa Autofirma en su ordenador), o usuario UPCT.





Vicerrector de Investigación, Innovación y Innovación y Inansferencia Ronare Sambrez Por delegación de competencias del Rector CR-649/24, de 18 de julio, BORM de 24 de julio de 2024)











Los certificados admitidos por la Universidad Politécnica de Cartagena se encuentran disponibles en la siguiente dirección: <a href="https://sedeaplicaciones.minetur.gob.es/Prestadores/">https://sedeaplicaciones.minetur.gob.es/Prestadores/</a>.

En caso de que, por razones técnicas, no funcione la Sede Electrónica de la UPCT, se podrán presentar escritos o comunicaciones dirigidas a la misma en la dirección electrónica <a href="https://rec.redsara.es/registro/action/are/acceso.do">https://rec.redsara.es/registro/action/are/acceso.do</a>.

- 4. Las personas candidatas serán responsables de la veracidad y autenticidad de los datos contenidos en la solicitud. La ocultación, manipulación o falsedad de los mismos determinará la exclusión inmediata de la solicitud o, de detectarse con posterioridad a la adjudicación de la ayuda, la revocación de la misma con reintegro de las cantidades indebidamente percibidas hasta el momento más los intereses que correspondan.
- 5. Al firmar y presentar la solicitud, la persona aspirante declara bajo su responsabilidad que reúne los requisitos precisos para su admisión en la presente convocatoria y que asume las obligaciones que en ella se establecen, así como, en caso de resultar seleccionada, las que establezca el organismo financiador del proyecto de I+D+i al que se asocia el contrato predoctoral.
- 6. Los datos del personal participante recabados en base a su participación en esta convocatoria serán tratados de conformidad con lo establecido en la normativa vigente relativa a Protección de Datos de Carácter Personal (Reglamento UE 2016/679, de 27 y Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales). Se informa igualmente de la facultad que ostenta la persona titular de los datos para ejercer, en cualquier momento, el derecho de acceso, rectificación y cancelación.
- La presentación de una solicitud de ayuda de la presente convocatoria conlleva la aceptación del tratamiento de los datos de carácter personal que se encuentren o que puedan derivarse de la misma, única y exclusivamente dentro de los fines de la presente convocatoria.
- 7. El abono de tasa por derechos de participación, por el importe indicado en el Anexo I, se efectuará con tarjeta bancaria desde el trámite electrónico indicado anteriormente (<a href="https://sede.upct.es/tramites/UI0007">https://sede.upct.es/tramites/UI0007</a>), indicando el nombre de la persona solicitante en el concepto del abono. El justificante del pago deberá incorporarse al trámite electrónico.

El pago del importe de la tasa de los derechos de participación se realizará dentro del plazo de presentación de solicitudes. En ningún caso el pago de la tasa supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud conforme al procedimiento indicado en esta base.

Tendrán la bonificación del 50 por 100 de la cuota, los que se hallen en situación del desempleo en el momento del devengo de la tasa. Para ello deberán presentar copia de la certificación de los servicios públicos de





Vicerrector de Investigación, Innovación y Transferencia Roque Torres Sánchez Por delegación de competencias del Rector (R-649/24, de 18 de julio, BORM de 24 de julio de 20034)











empleo de encontrarse en situación de desempleo, expedida durante el plazo de presentación de solicitudes.

Tendrán la bonificación del 20 por 100 de la cuota las persona que se hallen en posesión del "carné Joven", debiendo acompañar a la solicitud copia del "Carné joven" expedido por el órgano competente de la Administración Regional. Esta bonificación no se acumulará con la establecida en el párrafo anterior.

Estarán exentas del pago de esta tasa las personas que acrediten cualquiera de las siguientes circunstancias:

- Ostentar un grado de discapacidad igual o superior al 33 por ciento en el momento del devengo de la tasa, debiendo acompañar a la solicitud certificado acreditativo de tal condición expedido por el órgano competente.
- Pertenecer a familias numerosas clasificadas en la categoría especial conforme a la normativa vigente.
- Ostentar la condición de víctima del terrorismo legalmente reconocida.
- Ser o haber sido víctima de violencia de género.

La falta de abono de la tasa, dentro del plazo de presentación de solicitudes, no es subsanable y determinará la exclusión definitiva de la persona aspirante.

## SÉPTIMA. CONTENIDO Y DOCUMENTACIÓN DE LA SOLICITUD

- 1. Los interesados que deseen participar lo harán utilizando los modelos que se acompañan a la presente convocatoria y que podrá encontrar en la dirección electrónica <a href="https://uitt.upct.es/programas-de-apoyo/financiacion-i-d-i-convocatorias-internas/ejercicio-2025">https://uitt.upct.es/programas-de-apoyo/financiacion-i-d-i-convocatorias-internas/ejercicio-2025</a>
- 2. Junto con la instancia de solicitud, cada persona participante adjuntará la siguiente documentación:
  - a. Documentación acreditativa de la identidad:
    - Personas de nacionalidad española: Copia del documento nacional de identidad.
    - Nacionales de otros Estados: Copia del documento que acredite su nacionalidad o pasaporte.
  - b. Currículo, conforme al modelo que acompaña a la presente convocatoria como Anexo II, que se encuentra disponible en la dirección <a href="https://uitt.upct.es/programas-de-apoyo/financiacion-i-d-i-convocatorias-internas/ejercicio-2025">https://uitt.upct.es/programas-de-apoyo/financiacion-i-d-i-convocatorias-internas/ejercicio-2025</a>





Vicerrector de Investigación, Innovación y III Transferencia Warden Transferencia Modue Torres Sánchez Por delegación de competencias del Rector O (R-649/24, de 18 de julio, BORM de 24 e julio de 20024)













- c. La documentación acreditativa de los méritos alegados en el currículo. Dicha documentación se presentará numerada y ordenada conforme al listado contenido en el modelo de currículo.
- d. Certificado académico correspondiente a las titulaciones que se posean o a las enseñanzas superadas en la fecha de presentación de la solicitud, expedido o facilitado por la entidad académica. En el certificado deberán figurar las calificaciones obtenidas y fechas de obtención de las mismas correspondientes a las materias que constituyen el programa de las titulaciones o enseñanzas que se recojan.

Cuando se trate de certificados expedidos por centros extranjeros se hará constar además cuales son las calificaciones máximas y mínimas dentro del sistema de evaluación correspondiente y cuál es la calificación mínima para aprobar. Será imprescindible adjuntar la declaración de equivalencia de notas medias de estudios realizados en centros extranjeros, empleando el procedimiento disponible en la página web del Ministerio de Educación y Formación Profesional en el siguiente enlace:

https://www.universidades.gob.es/equivalencia-de-notas-medias-de-estudios-universitarios-realizados-en-centros-extranieros/.

Las personas que han obtenido la titulación en la Universidad Politécnica de Cartagena pueden presentar el certificado académico o autorizar a la Universidad para acceder al mismo.

- 3. En la solicitud, se incluirá la declaración responsable de no estar en posesión del título de Doctora o Doctor, por cualquier universidad española o extranjera (anexo III). La persona solicitante deberá comunicar al órgano instructor las posibles alteraciones de las circunstancias recogidas en dicha declaración. La modificación de las circunstancias recogidas en la declaración dará lugar al incumplimiento de los requisitos de participación por parte del solicitante. Se encuentra disponible en dirección https://uitt.upct.es/programas-de-apoyo/financiacion-i-d-i-convocatoriasinternas/ejercicio-2025. Los documentos que se hallen redactados en idioma diferente al español o al inglés, deberán ir acompañados de la correspondiente traducción jurada.
- 4. A efectos del proceso de evaluación, solo se tendrá en cuenta la información contenida en la solicitud. En caso de que se solicite subsanación, rectificación o aclaración de la documentación presentada, la información que se aporte deberá referirse, como máximo, a la fecha de cierre del plazo de presentación de solicitudes.
- 5. Con objeto de garantizar la concurrencia competitiva, la no aportación en el plazo de presentación de solicitudes del currículum vitae o la falta de información contenida en el documento no es subsanable, determinando la exclusión definitiva de los aspirantes. Este documento se considera parte integrante y contenido mínimo de la solicitud, por lo que no podrán ser



9



,

Vicerrector de Investigación, Innovación y III
Transferencia Warens Sanchez Por delegación de competendas del Rector O 24, de 18 de julio, BORM de 24 de julio de 29











modificados por la persona solicitante una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes.

- 6. No obstante, lo establecido en el apartado anterior, serán motivos de exclusión, entre otros, la no presentación junto con la solicitud de la documentación exigida, la falta de firma del currículo por parte del interesado, no poseer o no acreditar de forma suficiente la posesión de los requisitos exigidos y presentar la solicitud fuera del plazo establecido.
- 7. Todos los modelos de documentos que se referencian en esta base se podrán encontrar en la dirección electrónica indicada en la base 7.1.

#### OCTAVA. LISTA DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS

- 1. La relación provisional de admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión, se publicará en el tablón oficial electrónico de la Universidad Politécnica de Cartagena (<a href="https://sede.upct.es/">https://sede.upct.es/</a>) y en la dirección electrónica indicada en la base 7.1, y se concederá un plazo de diez días hábiles a partir del siguiente a su publicación para la presentación de reclamaciones.
- 2. Resueltas las reclamaciones presentadas, se dictará resolución con la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, que se publicará en el lugar indicado en el punto anterior.
- 3. Contra la citada resolución, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el Vicerrector de Investigación, Innovación y Transferencia de la Universidad Politécnica de Cartagena (en adelante Vicerrector) en el plazo de un mes.

## **NOVENA. PUBLICACIONES**

A los efectos previstos en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, las comunicaciones y notificaciones a las que dé lugar la presente convocatoria se efectuarán mediante publicación del acto o resolución de que se trate en el tablón oficial electrónico de la Universidad Politécnica de Cartagena (https://sede.upct.es/).

### DÉCIMA. EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE LAS SOLICITUDES

- 1. La selección de las personas aspirantes admitidas se dividirá en dos fases.
- 2. En la primera fase, el Investigador principal del proyecto (IP1) llevará a cabo la evaluación científico-técnica de todas aquellas solicitudes de acuerdo con los criterios de evaluación recogidos en el siguiente apartado y elaborará, basado en ellos, un informe de evaluación científico-técnica para cada una de las solicitudes admitidas, pudiendo declarar desierta la plaza si ninguna de las personas aspirantes reuniese los requisitos o cualidades mínimas de





Roque Torres Sánchez e competencias del Rector o, BORM de 24 de julio de 2024) Vicerrector de Investigación, Innovación y de o r delegación c , de 18 de jul Por c (R-649/24, c











adecuación a las actividades de investigación asociadas al proyecto que se consideren necesarias.

3. Criterios y subcriterios de evaluación de las personas aspirantes:

Criterio	Valoración
1.Trayectoria académica y/o científica-técnica de la persona aspirante	0-50
1.1 Aportaciones científico-técnicas	0-45
1.2 Movilidad e internacionalización	0-5
2. Adecuación de la persona aspirante a las actividades de investigación a desarrollar	0-50

Descripción de los criterios de evaluación:

# Criterio 1. Trayectoria académica y/o científico-técnica del candidato/a (hasta 50 puntos).

Subcriterio 1.a): Aportaciones científico-técnicas (hasta 45 puntos). Se valorará el expediente académico y otros méritos curriculares del candidato/a, así como la adecuación de los mismos a las tareas a realizar en función de la formación y experiencia profesional.

Subcriterio 1.b): Movilidad e internacionalización (hasta 5 puntos). Se valorará la relevancia y el impacto en su trayectoria investigadora de las estancias del candidato/a en centros nacionales e internacionales y/o en el sector industrial, atendiendo al prestigio de la entidad de recepción de la estancia y a la actividad desarrollada en la misma.

# Criterio 2. Adecuación del candidato/a a las actividades de investigación a desarrollar (hasta 50 puntos).

Se valorará la adecuación del candidato/a al programa, proyecto o actividades de investigación a desarrollar en función de su formación y experiencia previas. Para ello, se tendrá en cuenta el valor añadido que la realización del proyecto representará para su carrera investigadora, así como el valor aportado al centro y al equipo receptor.

La adecuación del candidato/a versará según lo descrito en el Anexo I.

4. En la segunda fase, la Comisión de Investigación y Transferencia, a la vista de los informes de evaluación científico-técnica, elaborará la propuesta de solicitud seleccionada y, en su caso, de reserva.















En los casos de solicitudes que obtengan igual puntuación, a efectos de resolver el empate, este se dirimirá a favor de la solicitud que tenga mayor puntuación en la valoración de los criterios 1 y 2 anteriores, según el orden en el que se citan. Si continuará persistiendo, el empate se resolverá a favor de la persona del género menos representado, en el PDI de la Universidad Politécnica de Cartagena, en la correspondiente rama de conocimiento.

En caso de producirse entre personas del mismo sexo que imposibilitara la aplicación de lo establecido en el párrafo anterior, el empate se resolverá con arreglo a la prelación resultante del orden alfabético del primer o único apellido de cada aspirante, conforme a la Resolución de 27 de julio de 2023, de la Secretaría de Estado de Función Pública, o la que se encuentre vigente en el momento de la resolución definitiva este procedimiento.

5. La Comisión de Investigación y Transferencia hará pública en el Tablón Oficial Electrónico de la UPCT (<a href="https://sede.upct.es/">https://sede.upct.es/</a>) y en la dirección electrónica indicada en la base 7.1, la propuesta provisional de solicitud seleccionada y concederá un plazo de diez días hábiles para la formulación de alegaciones.

Las alegaciones serán valoradas por la Comisión de Investigación y Transferencia.

## UNDÉCIMA. RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN

- 1. Finalizado el periodo de alegaciones, la Comisión de Investigación y Transferencia publicará la concesión definitiva de ayuda.
- 2. La concesión incluirá una relación priorizada de personas aspirantes suplentes.
- 3. La comunicación de resultado de la convocatoria a la persona aspirante se entenderá practicada mediante la publicación en el Tablón Oficial Electrónico de la UPCT (<a href="https://sede.upct.es/">https://sede.upct.es/</a>) y en la dirección electrónica indicada en la base 7.1.

# DUODÉCIMA. FORMALIZACIÓN Y CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO PREDOCTORAL

- 1. Concluido el proceso selectivo y realizada la resolución de concesión por la Comisión de Investigación y Transferencia, el Vicerrector procederá a la contratación de las personas seleccionadas, previa presentación por los aspirantes de:
  - Documentación original a que se refiere la base 7.2.
  - Ficha de identificación con los datos personales, bancarios y el número de afiliación a la Seguridad Social, conforme al modelo proporcionado por la Universidad.







Vicerrector de Investigación, Innovación y 11 Transferencia Warden Torres Sánchez De Por delegación de competencias del Rector O (R-649/24, de 18 de julio, BORM de 24 e julio de D



Incorporado al libro de Resoluciones Rectorales 13/11/2025











 Declaración jurada de no estar sujeta o sujeto a incompatibilidad para la celebración del contrato previsto en el artículo 21 de la Ley 14/2011, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, al efecto de la duración máxima del contrato predoctoral a formalizar.

Así mismo se deberá presentar la documentación que le sea requerida a tal efecto, para su cotejo.

Los interesados dispondrán de un plazo de cinco días hábiles a contar desde la publicación de la resolución de concesión para la presentación de la citada documentación. En el caso de no presentarse la documentación en el plazo referido, se entenderá que renuncia a sus derechos, salvo caso de fuerza mayor, cuya apreciación se realizará libremente por el Vicerrector.

- 2. En los casos de renuncia o cualquier otra causa que impida la contratación de la persona aspirante seleccionada, se procederá al nombramiento de la siguiente más valorada.
- 3. La falta de matriculación en el programa de doctorado impedirá la formalización del contrato de trabajo y comportará la exclusión de la persona adjudicataria. Su lugar pasará a ser ocupado por la primera o, en su caso, sucesiva persona aspirante clasificada en lista de espera, por su orden y siempre que cuente con la perceptiva matriculación en el correspondiente programa de doctorado.
- 4. El personal con contrato predoctoral queda sujeto, en virtud de su relación laboral de servicios, al régimen disciplinario previsto en el II Convenio Colectivo de Trabajo de Personal Docente e Investigador Contratado Laboral de las Universidades Públicas de la Región de Murcia, de 1 de enero de 2016.
- 5. La actividad desarrollada por el personal investigador predoctoral en formación será evaluada anualmente por la Escuela Internacional de Doctorado de la Universidad Politécnica de Cartagena, durante el tiempo que dure su permanencia en el programa, pudiendo ser resuelto el contrato en el supuesto de no superarse favorablemente dicha evaluación.
- 6. El personal contratado podrá colaborar, con fines formativos y hasta un máximo de 180 horas durante la extensión total de la ayuda, y sin que en ningún caso se puedan superar las 60 horas anuales, en las tareas docentes de un departamento previa autorización de la propia universidad. En ningún caso las tareas docentes podrán desvirtuar la dedicación a la finalidad investigadora y formativa del contrato.
- 7. Las ausencias temporales de la Universidad Politécnica de Cartagena deberán comunicarse a la Unidad de Investigación y Transferencia Tecnológica y autorizarse previamente por el Vicerrector de Investigación, Innovación y Transferencia. A tal efecto, la persona contratada formulará solicitud razonada, que deberá contar con la conformidad del director o directora de la investigación y que habrá de presentarse con antelación suficiente para su resolución expresa, fijada en no menos de quince días antes del inicio de la correspondiente ausencia.















Únicamente podrán autorizarse ausencias cuya finalidad inmediata se halle justificadamente relacionada con las actividades de formación investigadora propias del contrato predoctoral y del proyecto de I+D+i al que se asocia, a cuyo fin se acompañará a la solicitud una memoria detallada de las actividades a realizar durante la misma.

### **DECIMOTERCERA. INTERRUPCIONES DEL CONTRATO**

- 1. El personal investigador en formación contratado podrá solicitar la interrupción y la prórroga correspondiente al tiempo de la suspensión de los contratos financiados cuando dichas suspensiones se produzcan por las siguientes causas:
  - a) Permiso de maternidad o paternidad.
  - b) Adopción.
  - c) Guarda con fines de adopción o acogimiento.
  - d) Riesgo durante el embarazo.
  - e) Riesgo durante la lactancia natural de menores de nueve meses.
  - f) Incapacidad temporal durante el embarazo por causas vinculadas con el mismo.
  - g) Incapacidad temporal por causas distintas a las del punto anterior por un periodo de al menos 2 meses consecutivos.
- 2. Con carácter general, la anualidad en la que se produzca la interrupción se verá ampliada por un periodo idéntico al de la duración de la interrupción.
- 3. La interrupción y prórroga del contrato ha de ser aprobada por la Agencia Estatal de Investigación.

# DECIMOCUARTA. OBLIGACIONES DE LAS PERSONAS ADJUDICATARIAS

- 1. Proporcionar la documentación pertinente, con arreglo a las condiciones previstas en la presente convocatoria y en la resolución de concesión definitiva.
- 2. Suscribir el contrato de trabajo en la fecha, dentro del plazo o en el término que señale la resolución de concesión definitiva.
- 3. La falta de cumplimiento de cualquiera de las obligaciones referidas en los apartados anteriores se estimará como renuncia al contrato adjudicado, salvo que concurriera causa justificada de imposibilidad material por tiempo no superior a quince días, en cuyo supuesto habrá de cursarse la oportuna comunicación, dirigida a la Unidad de Investigación y Transferencia Tecnológica de la Universidad Politécnica de Cartagena, tan pronto como conste el motivo de la imposibilidad y acompañando documentación





Vicerrector de Investigación, Innovación y Entraferencia Roque Torres Sánchez Por delegación de competencias del Rector (R-649/24, de 18 de julio, BORM de 24 de julio de 2024)













acreditativa suficiente. En tal hipótesis, se podrá conceder un aplazamiento por el tiempo prudencialmente necesario al efecto.

- 4. Incorporarse a la actividad de investigación en la fecha indicada en el contrato de trabajo. La falta de incorporación en el tiempo fijado al efecto podrá ser estimada como desistimiento unilateral del contrato, salvo que medie causa fundada atinente a imposibilidad material de incorporación por motivos de incapacidad transitoria, de maternidad o paternidad u otras situaciones análogas conforme a derecho.
- 5. Las propias del régimen jurídico que comporta el contrato predoctoral, con arreglo a la normativa reguladora del mismo.
- 6. El personal investigador predoctoral en formación contratado deberá elaborar dos informes de seguimiento científico-técnico, uno intermedio y otro final, este último relativo a todo el periodo de ejecución de la ayuda incluyendo la fase POP en su caso, utilizando los modelos disponibles para ello en la página web de la Agencia Estatal de Investigación.

En los informes se incluirá, en el caso de haberse realizado estancias, descripción de la estancia (centro y grupo receptor, duración, etc.) y actividades desarrolladas. Adicionalmente, junto a los informes de seguimiento, se adjuntará el currículum vitae actualizado del personal investigador en formación. El resultado de la evaluación del informe intermedio indicado anteriormente será determinante para mantener la continuidad en la financiación del contrato.

Complementariamente a lo indicado en el punto 6, junto con el informe final, el personal investigador en formación o doctorado deberá cumplimentar el formulario de indicadores científico-técnicos definidos por la Agencia Estatal de Investigación para evaluar el impacto de la actuación. Los valores que se indiquen deben coincidir con los referenciados en el currículum vitae que se adjunte.

El organismo financiador del proyecto de investigación al que se asocia el contrato predoctoral podrá establecer la necesidad de presentación de informes de seguimiento adicionales a los indicados o modular el contenido de los mismos, para lo cual se dispondrá en la página web de la Agencia Estatal de Investigación de los modelos correspondientes al efecto. Asimismo, el órgano concedente podrá organizar jornadas presenciales de presentación de resultados y/o cualquier otro tipo de actividades relacionadas con el seguimiento científico-técnico de las ayudas.

- 7. En todo caso, las tareas de investigación desarrolladas por el personal contratado predoctoral deberán atenerse a lo establecido en el Código de buenas prácticas en investigación de la Universidad Politécnica de Cartagena, aprobado en Consejo de Gobierno de 30 de noviembre de 2020.
- 8. La persona aspirante seleccionada asumirá las obligaciones que establezca el organismo financiador de la actividad de I+D+I asociada al contrato.





Vicerrector de Investigación, Innovación y Iransferencia Roque Torres Sánchez Per delegación de competencias del Rector (R-649/24, de 18 de julio, BORM de 24 de julio de 2024)













## **DECIMOQUINTA. RÉGIMEN DE INCOMPATIBILIDADES**

- 1. La contratación laboral al amparo de esta convocatoria es incompatible con otras ayudas financiadas con fondos públicos o privados que tengan una finalidad análoga, así como con sueldos o salarios de similar naturaleza, con otras actividades que tengan horarios coincidentes con los de la formación y, con carácter general, con la percepción de cualquier cuantía que tenga naturaleza salarial o con cualquier actividad que pueda afectar al cumplimiento del objeto de la ayuda, a su finalidad formativa e investigadora, o que se produzca en su mismo horario.
- 2. No obstante, las ayudas objeto de la presente convocatoria serán compatibles con las percepciones que procedan de:
  - a) Complementos por tareas docentes que pueda realizar la persona contratada o por tareas de investigación directamente asociadas con el proyecto formativo desarrollado por aquella, que tengan carácter no habitual, y no menoscaben o interrumpan el proceso formativo objeto de la ayuda. La suma de la duración de todas estas tareas no podrá rebasar las 60 horas anuales.
  - b) Ayudas para asistencia a congresos, reuniones o jornadas científicas.
- 3. En su caso, los contratados predoctorales deberán comunicar al Vicerrectorado de Investigación, Innovación y Transferencia la obtención de otras ayudas, subvenciones, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, la presente Resolución pone fin a la vía administrativa y, al amparo del artículo 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, contra la misma cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente de la fecha de la publicación de la presente Resolución, o en su caso recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses, contando desde el día siguiente de la fecha de la publicación de la presente Resolución.

Firmado electrónicamente por el Vicerrector de Investigación, Innovación y Transferencia, por delegación de competencias del Rector, por Resolución R-649/24, de 18 de julio (BORM 24/07/2024), **Roque Torres Sánchez** 















#### **ANEXO I**

### **ABONO DE TASAS:**

TIPO DE TASA	IMPORTE
Ordinaria	23,34 €
Carné Joven	18,6 €
Desempleados	11,6€

REFERENCIA PROYECTO: PID2024-1603350A-100

**NÚMERO DE PLAZAS**: 1

INVESTIGADOR RESPONSABLE: ALBERTO GARRE PEREZ

TÍTULO: CUANTIFICANDO LAS DIFERENCIAS FISIOLOGICAS ENTRE LOS LINAJES I Y II DE LISTERIA MONOCYTOGENES ¿LISTERIOSIS NECESITA DOS ANALISIS DE RIESGOS INDEPENDIENTES?

### **RESUMEN DEL PROYECTO:**

LISTADOS es un proyecto de Investigación Orientada alineado con la Prioridad Temática 8: "Alimentos, bioeconomía, recursos naturales, agricultura, clima y medio ambiente". Se centra en Listeria monocytogenes, que sigue siendo una de las principales preocupaciones para las industrias alimentarias, a pesar de los cambios en la legislación para intentar reducir su incidencia. El número de casos de listeriosis en Europa ha alcanzado su nivel más alto desde 2007 durante dos años consecutivos (2.952 casos en 2023, 2.738 casos en 2022), lo que subraya la necesidad urgente de revisar los sistemas de vigilancia y control de L. monocytogenes.

LISTADOS avanzará el estado del arte al vincular dos hallazgos relativamente recientes: las diferencias fenotípicas entre las Linajes I y II de L.

monocytogenes y la relevancia de la variabilidad bacteriana para el riesgo. La evidencia muestra que las cepas del Linaje I están adaptadas al intestino de los mamíferos, siendo hipervirulentas en humanos. Aunque aún existen importantes lagunas de conocimiento, es probable que esta especialización afecte a otros fenotipos (crecimiento, resistencia térmica y formación de biopelículas). En consecuencia, para un producto dado, la probabilidad de que el consumidor esté expuesto al Linaje I o al Linaje II de L. monocytogenes sería diferente. En combinación con su distinta virulencia (es decir, modelos de dosis-respuesta), esto impactaría las evaluaciones de riesgo de una manera que aún no se ha cuantificado.

Considerando esta laguna de conocimiento, el objetivo general de LISTADOS es evaluar las diferencias fisiológicas entre los Linajes I y II de L. monocytogenes, implementándolas en modelos de evaluación de riesgos para evaluar su incidencia en las rutas de contaminación industrial. En particular, el proyecto se centra en la prevalencia (WP1), la



17



UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: LNAA ANMW HCAD LXMU M9R3

Vicerrector de Investigación, Innovación y 13 Vicerrector de Inansferencia 28 Roque Torres Sánchez Por delegación de competencias del Recto (R-649/24, de 18 de julio, BORM de 24 de julio de 2024)

SELLO

Incorporado al libro de Resoluciones Rectorales 13/11/2025











capacidad de crecimiento (WP2), la inactivación térmica (WP3) y la formación de biopelículas (WP4). Se seguirá un enfoque empírico utilizando una colección de 60 cepas ya disponible en la UPCT, que se ampliará con nuevos aislamientos obtenidos durante el proyecto. A partir de ello, se construirán modelos probabilísticos para la respuesta microbiana (crecimiento, inactivación térmica y formación de biopelículas) utilizando modelos multinivel que consideren tres fuentes de variabilidad: entre linajes (diferencias entre los Linajes I y II), dentro de un mismo linaje (diferencias entre cepas del mismo linaje) y dentro de una misma cepa (diferencias entre cultivos independientes). Esto avanzará nuestra comprensión de la variabilidad, identificando en qué condiciones las diferencias entre los Linajes I y II son más relevantes.

probabilísticos modelos se combinarán con datos logísticos (proporcionados por los socios industriales) y datos de consumidores (basados en encuestas) para construir modelos cuantitativos de exposición y evaluación de riesgos para tres casos de estudio: salmón ahumado, quesos de cabra/vaca, y una bebida vegetal mínimamente procesada. Los modelos se implementarán como Monte Carlo 2D, y se analizarán mediante análisis de sensibilidad y análisis de escenarios para cuantificar el impacto de las diferencias entre los linajes. De esta manera, identificaremos en qué condiciones son relevantes, marcando el primer paso hacia un libro blanco y el apoyo a una Iniciativa nacional y de la UE, estando completamente alineado con la prioridad "Un sistema agroalimentario seguro, saludable, inteligente y sostenible

## **PERFIL CANDIDATO:**

- Estudios de Microbiología, Ciencia de Alimentos, Ingeniería Agronómica, Veterinaria, Biotecnología o equivalentes.
- Experiencia en técnicas clásicas de laboratorio y microbiología predictiva. Se valorará positivamente la experiencia previa en el estudio de *Listeria* monocytogenes.
- Idealmente, experiencia en técnicas de microbiología predictiva y análisis cuantitativos de riesgos microbiológicos en alimentos.
- Se valorará positivamente la experiencia profesional en seguridad alimentaria, especialmente en lo relacionado con la determinación de vida útil y la implementación de sistemas de vigilancia y control.
- Se valorará positivamente la previa participación en proyectos de investigación de carácter internacional.





Vicerrector de Investigación, Innovación y 131

Transferencia 28

Roque Torres Sánchez 29

Torres Sánchez 29

Torres Carlo 2002

Torres Carlo 2002

Vicerrector de Competencias del Rector O

2003

2004)

Por c (R-649/24, c

SELLO

Incorporado al libro de Resoluciones Rectorales 13/11/2025











REFERENCIA PROYECTO: PID2024-155785OB-100

**NÚMERO DE PLAZAS**: 1

INVESTIGADOR RESPONSABLE: PABLO BIELZA LINO

TÍTULO: MEJORA GENÉTICA DE DEPREDADORES OMNÍVOROS PARA UN MEJOR

RENDIMIENTO COMO AGENTES DE CONTROL BIOLÓGICO

**RESUMEN DEL PROYECTO**: El control biológico ha demostrado ser un método eficaz de control de plagas. En muchos cultivos protegidos, el control biológico aumentativo depende en gran medida de depredadores omnívoros, cuya presencia continua permite una respuesta temprana a la inmigración y los brotes de plagas. Esto es posible por su capacidad para alimentarse de alimentos alternativos de las plantas o suplementado artificialmente. Sin embargo, la eficacia de estos agentes de control biológico tiene aún serias limitaciones en algunas situaciones. En proyectos anteriores hemos demostrado con gran éxito que es posible superar estas limitaciones mediante la mejora genética de líneas seleccionadas para distintos caracteres de interés.

En el presente proyecto queremos profundizar en la mejora genética de los depredadores omnívoros *Orius laevigatus* y *Macrolophus pygmaeus*, dos de los principales agentes de control biológico utilizados en los cultivos hortícolas. En un primer objetivo queremos abordar algunos principios esenciales de mejora genética de estas especies. A través de nuestra experiencia previa hemos constatado la necesidad de conocimiento de algunos fundamentos para el desarrollo de los programas de selección (capacidad de acoplamiento, metodología de esterilización, potencial del vigor híbrido).

En un segundo objetivo continuaremos con el desarrollo de líneas mejoradas de *O. laevigatus*. En proyectos previos hemos seleccionado distintas cepas con características de interés mejoradas, como mejor respuesta a la alimentación con polen, tolerancia a bajas temperaturas, mayor tamaño corporal, resistencia a insecticidas, y adaptación a alimentación con ácaros astigmátidos. Aunque algunas ya se comercializan con gran éxito, la logística del control biológico aconseja el combinar estas características mejoradas en una o muy pocas cepas. Así, en este segundo objetivo desarrollaremos el programa de mejora con el objetivo de obtener cepas de *O. laevigatus* que reúnan todos o varios de los caracteres mejorados.

En el tercer y último objetivo, acometeremos la selección de una cepa mejorada de *Macrolophus pygmaeus* para una mejor tolerancia a altas temperaturas. Este mírido depredador puede ser un buen complemento o alternativa a *Nesidiocoris tenuis* en el cultivo de tomate, especialmente en situaciones o variedades con especial sensibilidad al daño por fitofagia. También puede ser un excelente agente de control biológico en muchos otros cultivos hortícolas, como el pimento, pepino, fresa, etc. En estos casos, puede contribuir al problema no resuelto del control de las poblaciones de







Vicerrector de Investigación, Innovación y



ministerio de ciencia, innovación y universidades









Roque Torres Sánchez e competencias de Rector co, BORM de 24 de julio de 2024) de o r delegación c , de 18 de jul Por c (R-649/24, c

toda la planta, puede ser una herramienta clave para el urgente control de trips invasores como Thrips parvispinus, Scirtothrips dorsalis y S. aurantii. Sin embargo, las altas temperaturas propias del verano en regiones como el sur de Europa, agravadas por el cambio climático, representan un desafío significativo para los agentes de control biológico, particularmente para M. pygmaeus, limitando su eficacia y persistencia en el cultivo. Por ello, queremos seleccionar una línea de M. pygmaeus mejorada genéticamente, capaz de mantener su rendimiento y eficacia como depredador incluso en temperaturas elevadas, como hemos conseguido condiciones de exitosamente con Orius laevigatus en un proyecto previo

pulgones. Además, gracias a su capacidad de distribuirse ampliamente por



SELLO

## **PERFIL CANDIDATO:**

- Titulación: Máster en Ingeniería Agronómica
- Experiencia en investigación en mejora genética de agentes de control
- Publicaciones científicas sobre mejora genética de agentes de control biológico





Vicerrector de Investigación, Innovación y 13 Transferencia Warden Porres Sánchez Por delegación de competencias del Rector O (R-649/24, de 18 de julio, BORM de 24 e julio de 2024)













# ANEXO II CURRICULUM VITAE ABREVIADO (CVA)

(extensión máxima 4 páginas)

Fecha del CVA
---------------

Parte A. DATOS PERS	ONALES
---------------------	--------

	ROUNTELO		
Nombre y			
apellidos			
DNI/NIE/pasaporte			Edad
Dirección			
Email		nº	
CIIIdii		teléfono	
	Open Researcher and Contributor ID (ORCID) SCOPUS Author ID		
Códigos de			
identificación (*)			
	WoS Researcher ID		

# (\*) en caso de disponerse

A.1. Situación profesional actual\*

Organismo	
Dpto./Centro	
Supervisor/a	

## (\*) si procede

A.2. Formación académica (título, institución, fecha)

	, , ,	
Grado/Máster	Universidad	Año

### Parte B.

**RESUMEN LIBRE DEL CURRÍCULUM** (máximo 3500 caracteres, incluyendo espacios en blanco) Indique la información que considere relevante, por ejemplo, intereses científicos, estudios realizados, estancias de investigación, becas, premios, menciones, actividades de divulgación científica, entre otros. Indique las destrezas o tecnologías que ha adquirido que puedan ser de utilidad para la realización de una tesis doctoral.

- B.1. Breve descripción del Trabajo de Fin de Grado (TFG) y puntuación obtenida (máximo 1000 caracteres, incluyendo espacios en blanco).
- B.2. Breve descripción del Trabajo de Fin de Máster (TFM) y puntuación obtenida (máximo 1000 caracteres, incluyendo espacios en blanco)

## Parte C. MÉRITOS CIENTÍFICO TÉCNICOS MÁS RELEVANTES (si procede)

C.1. Publicaciones. Título, autores, año, revista o libro y su aportación personal



21



UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: LNAA ANMW HCAD LXMU M9R3



Vicerrector de Investigación, Innovación y El Transferencia Zero Produce Torres Sánchez Por delegación de competencias del Rector O (R-649/24, de 18 de julio, BORM de 24 de julio de 2024)













en el trabajo.

- C.2. Congresos en los que ha participado, indicando la modalidad de su participación (conferencia invitada, presentación oral, póster)
- C.3. Proyectos o líneas de investigación en las que ha participado, indicando su contribución personal
- C.4. Contratos, patentes y otros méritos tecnológicos o de transferencia en los que ha participado, indicando su contribución personal
- C.5. Otros méritos

		.1 .	de 2025
⊢n.	2	<b>Δ</b> Δ	de 2025
		UG	

(Firma)







Vicerrector de Investigación, Innovación y Entraferencia Roque Torres Sánchez Por delegación de competencias del Rector (R-649/24, de 18 de julio, BORM de 24 de julio de 2024)











# ANEXO III DECLARACIÓN RESPONSABLE

D./Dña.

con DNI / Pasaporte / NIE , de conformidad con lo previsto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, declaro bajo mi responsabilidad que quedo informado o informada acerca de que:

- 1. Mis datos personales serán incluidos en un fichero de datos de carácter personal, titularidad de la Universidad Politécnica de Cartagena, que garantiza su seguridad y confidencialidad y cuya finalidad es la gestión de la presente convocatoria, así como la gestión económica derivada de esta, estando prevista su cesión a las entidades del sector público competentes y, en particular y en su caso, a la Agencia Estatal de Investigación para el proceso de seguimiento y justificación de la ejecución del programa y a las Administraciones competentes en materia de Seguridad Social y tributaria.
- 2. Puedo ejercitar ante la Secretaría General de la Universidad Politécnica de Cartagena los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento, portabilidad y oposición previstos en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre.

## Asimismo, declaro que:

- 1. Que no estoy en posesión del título de Doctor o Doctora por cualquier universidad española o extranjera.
- 2. No he sido separado o separada, mediante expediente disciplinario, del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas y que no me hallo en situación de inhabilitación absoluta o especial, por causa de sentencia judicial firme, para el desempeño de empleos públicos o para el ejercicio de funciones como personal laboral.
- 3. Que acepto los términos establecidos en la convocatoria aprobada por resolución del Vicerrectorado de Investigación, Innovación y Transferencia de la Universidad Politécnica de Cartagena.
- 4. Que cumplo con los requisitos establecidos en dicha convocatoria para ser adjudicatario o adjudicataria de la ayuda a la que concurro.
- 5. Que la documentación que acompaño a mi solicitud de participación es copia fiel de la original que obra en mi poder; que dispongo de la documentación que así lo acredita, y que la pondré a disposición de la Universidad Politécnica de Cartagena cuando me sea requerida, comprometiéndome a mantener dicha documentación a su disposición durante todo el tiempo correspondiente a la ejecución de la ayuda.

Declaro todo lo expuesto con la finalidad de concurrir como solicitante y optar a la adjudicación en un contrato en la Convocatoria 2024 de Ayudas Contratos Predoctorales para la Formación de Personal Investigador asociado a Proyectos de Investigación del Plan Estatal de Investigación Científica, Técnica y de Innovación 2024-2027.

En	a	de	de 202
		(Firma)	



23



UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: LNAA ANMW HCAD LXMU M9R3